

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LA
PROVINCIA DE CÁCERES

Uno. Calendario Laboral para el año 2020.

Analizado el calendario de días festivos para el año 2020, se procede a hacer el cómputo teniendo en cuenta que según el Convenio General del Sector, la jornada laboral, en cómputo anual, queda establecida en 1.736 horas, distribuidas en 40 horas semanales de lunes a viernes, salvo pacto en contrario.

En consecuencia, las partes firmantes, toman los siguientes acuerdos:

1. Se establecen como días festivos de convenio para el sector de la construcción y las obras públicas de la provincia de Cáceres durante el año 2020 los siguientes:
 - 2 y 3 de enero.
 - 13 de abril.
 - 7 de septiembre.
 - 23, 24 y 31 de diciembre.
 - 1 día en ferias y fiestas de cada localidad, que en el caso de Cáceres capital será el 24 de abril y el 15 de junio para Plasencia.
 - Reducción de una hora diaria entre el 13 de julio y el 13 de agosto ambos inclusive, como consecuencia de la jornada de verano.

Si alguno de estos días coincidiese con fiesta local, se declarará día festivo no recuperable el inmediato hábil anterior o posterior, salvo pacto en contrario entre empresa y trabajador. Estos días no serán computables al efecto del disfrute de las vacaciones.

2. En el supuesto de que en alguna localidad coincidiese una fiesta local con sábado o domingo, pasaría a declararse día festivo de convenio el inmediatamente hábil anterior o posterior.
3. En el caso de que la empresa con la representación de los trabajadores acuerden no realizar la jornada de verano entre el 13 de julio y el 13 de agosto, ambos inclusive, se establecerán en sustitución tres días festivos de convenio, acordando los días en que se compensan.